



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



Resolución Ejecutiva Regional

N° 316 -2021-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 17 SEP. 2021



VISTO:

El Informe N° 395-2021-GRAP./09/GRPPAT de fecha 23 de agosto de 2021, el SIGE N° 00014145 que contiene el Oficio N° 374-2021-DG-RSC/RSR/DIRESA/AP de fecha 18 de agosto de 2021, remitido por el Director de la Red de Salud Cotabambas, el Informe N° 106-2021-UPP-D-RSC/DIRESA/APU de fecha 16 de agosto de 2021, el SIGE N° 00013478 que contiene el Oficio N° 1487-2021-EF/53.06 de fecha 04 de agosto de 2021, emitido por la Directora General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante el numeral 1 de la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se autorizó al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), a continuar con el proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a que se refiere el artículo 14 del Decreto de Urgencia 016-2020, durante el primer semestre del año 2021;

Que, asimismo, el numeral 2 del precitado Decreto de Urgencia, dispone que para el proceso de nombramiento es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda. Asimismo, que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 016-2020-GR-APURIMAC/CR se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección de Red de Salud Cotabambas, con seiscientos noventa y siete (697) cargos, de los cuales ciento setenta y dos (217) cargos se encuentran en situación de ocupados y doscientos cincuenta y cinco (480) cargos en situación de previstos;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



Que, la única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, derogo la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la cuarta, Séptima, Octava, Decima y Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia.



Que, mediante Resolución N° 019-82-INAP/DIGESNAP, se aprobó la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, denominada "Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP de las Entidades del Sector Público", la misma que establece que el Presupuesto Analítico de Personal es un instrumento de gestión en el cual se considera la dotación presupuestaria para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal;



Que, el numeral 6.8 de la Directiva N° 001-82-INAP-DNP, Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del sector Público aprobado mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, señala textualmente "Los PAP serán aprobados por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien se delegue en forma expresa esta competencia (...)";



Que, mediante Informe N° 271-2021-JRH-BRCC-RDSC-AP de fecha 16 de agosto de 2021 el Jefe de Recursos Humanos de la Red de Salud Cotabambas, sustenta su propuesta de aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora N°407-1500: Red de Salud Cotabambas;



Que, mediante Informe N° 106-2021-UPP-D-RSC/DIRESA/APU de fecha 16 de agosto de 2021, el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto emite OPINIÓN FAVORABLE respecto a la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 407-1500: Red de Salud Cotabambas, correspondiente al año 2021;



Que, mediante Oficio N° 1487-2021-EF/53.06 de fecha 04 de agosto de 2021, la Directora General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, remite la ficha de Análisis, para Registro de Información - AIRHSP y el Anexo N° 2 Cuadro Costos, elaborada por la Dirección Técnica y de Registro de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, **otorgando opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de personal 2021 de la Unidad Ejecutora 407-1500: Red de Salud Cotabambas;**



Que, estando a lo propuesto por el Jefe de Recursos Humanos y el Jefe de Planificación y Presupuesto y la **opinión favorable** por parte de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones; la Directiva N° 001-82-INAP-DNP, Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público aprobado mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP;

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN

346



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora N° 407-1500: Red de Salud Cotabambas, correspondiente al año fiscal 2021, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzanzas, Dirección Regional de Salud de Apurímac, Red de Salud Cotabambas y demás instancias administrativas.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



BLN/GR
MPG/DRAJ

